



SELLO QVARTO DIEZ MARA
VEDIS, ANODE MIL SEISCIENTOS
Y NOVENTA Y NVEVE.

Precediendo Promexo el juramento a cost
 umbre = y por quiendo con la eleccion
 de este niño del Sr. a Cruzar la mandan
 dho Carraxillo. Y faco de cargo de ella de xera
 amaxilla la qual se le Cruzar adho
 vicario quien la abrio y de mas della
 seallo Cruzar de ella que seia don Juan de
 Canobar y como florido de ella adho avio
 de esta villa por unano en amaxilla
 con seronia y embotes de rana de octubre 1 de
 1698 = don fernando sancho abad y ciller
 y ciller por dho Cruzar y como Cruzar
 por unanimes y conformes y de un
 dho dho y como parecer de dho Cruzar
 dho Cruzar y adho Cruzar al dho don Juan de
 Canobar florido de Cruzar alcalde ordinario
 por no tener impedimento alguno y que se
 de la posesion y Cruzar de ella se le Cruzar
 Cruzar de su villa precediendo Promexo
 dho juramento con la forma a costumbre
 y Cruzar forma que en don buerto axu Cruzar
 la Cruzar de dho Carraxillo. que quedara
 en el ocho Cruzar amaxilla y Cruzar
 Cruzar que sechan para Cruzar Cruzar
 didos de Cruzar Cruzar Cruzar Cruzar
 dho Carraxillo y Cruzar Cruzar Cruzar

redula

